



02484-2015-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del Convenio de Crédito NO.CDO/1051/01/H, del 30 de julio de 2015, suscrito entre la República Dominicana y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), por un monto de Cincuenta Millones de Dólares Estadounidenses con 00/100 (US\$50,000,000.00, para ser utilizados en el financiamiento del programa de mejoramiento de los servicios de agua y saneamiento, a través de la implementación del proyecto saneamiento cinco provincias del INAPA y del proyecto CORAASAN.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 29 de septiembre de 2015, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones.

Objetivo de esta iniciativa:

El objeto de este Convenio es financiar el programa de mejoramiento de los servicios de agua y saneamiento, a través de la implementación del proyecto saneamiento cinco provincias del Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarillado y del proyecto Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN).

Así como, en materia de inversiones, se trata de contribuir al financiamiento de la segunda fase del Proyecto Cienfuegos, de extensión del sistema de agua potable y saneamiento de la provincia Santiago y la rehabilitación de la red de aguas potables y aguas residuales; también se prevé la rehabilitación del tratamiento de agua potable de "La Noriega", la rehabilitación de la toma de agua "Toma de López" (sistema por bombeo) y la rehabilitación de las plantas de tratamiento de aguas residuales de Rafay, Ta, boril y Cienfuegos; b) las acciones de fortalecimiento de capacidades están destinadas a una asistencia al ente gestor para el seguimiento técnico administrativo y financiero del proyecto.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Oficio del Poder Ejecutivo.
- ✓ Comunicación del Ministerio de Hacienda
- ✓ Convención No.CDO 10501H en Francés y en Español.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La Comisión Permanente de Hacienda, es la recomendada para el estudio de este Convenio.

Observaciones:

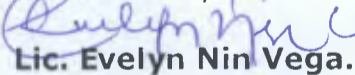
- ✓ La tasa de interés aplicable para el Convenio de Crédito será la tasa de referencia más un margen de 1.69% anual, la cual será fijada en la fecha de cada desembolso.
- ✓ Así como, el plazo de crédito es de 20 años con un periodo de gracia de cinco años, contados a partir de la fecha de firma del Convenio.
- ✓ La amortización será realizada en 30 cuotas semestrales.
- ✓ En cuanto a la comisiones, la República Dominicana pagará en una sola ocasión, una comisión de evaluación de 0.5%, calculada sobre el monto nominal del crédito y será exigible a la expiración de un plazo de 60 años calendarios, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del Convenio y antes de la fecha del primer desembolso del crédito, si el mismo tiene lugar durante este plazo. Así mismo, el país pagará una comisión de compromiso equivalente al 0.5% anual sobre el monto desembolsado.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.

Analista Legislativa.

